



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	GMAC Financiera de Colombia S.A
Demandados:	William Fernando Alcázar Rincón
Radicado:	630013103002-2008-00226-00
Asunto:	Resuelve liquidación de crédito y ordena expedir oficios

De la revisión de la liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte demandante, se le informa que el despacho, que no la podrá tener en cuenta, en razón a que desconoce la fecha de aprobación de la última liquidación de crédito aprobada. A su vez, se le informa, que este proceso, tiene la liquidación de costas aprobada.

Para que la profesional en derecho, pueda precisar la información relacionada con las actuaciones procesales enunciadas con antelación, se ordena compartir el link del expediente al correo: jimenabedoya@collect.center

De otro lado, se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaría del Despacho, expedir nuevamente el oficio de medida cautelar visible en el archivo digital 74 del cuaderno 2 y posteriormente su remisión con copia al correo electrónico: jimenabedoya@collect.center

Notifíquese,

Ivónn Alexandra García Beltrán
Juez

G.C.M

ESTADO No. 076

Hoy, 28/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8997749cdda61167add180a00298c81f0f02722f9ee87acce0a78eb50526ea4d

Documento generado en 27/05/2021 04:21:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>